

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 63. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este se adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 marzo 1914)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Junta Consultiva de Seguros, de acuerdo con el informe del Negociado de este Centro, tiene el honor de proponer se dicte una disposición de carácter general, por la que, interpretando de un modo definitivo los artículos 61 y 62 del vigente Reglamento, se disponga:

1.º Que las cuotas a detraer por las Empresas gestoras de las Asociaciones que administran, no pueden exceder en su totalidad del tipo máximo del 8 por 100 señalado en el artículo 62 del Reglamento de Seguros, excepción hecha de los gastos de cobranza, cuando el cobro se verifique en el domicilio del suscriptor, de las cuotas de entrada y del importe de la póliza o libreta y sellos.

2.º Que en cuanto al precio de la póliza o libreta y el importe de sellos, no podrá establecerse un tanto por ciento más o menos elevado,

sino solamente aquello a que realmente pueda ascender su coste.

Y conformándose S. M. Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen se ha servido disponer como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guardé a V. I. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1914.— Ugarte.— Ilmo. Sr. Comisario general de Seguros.

(Gaceta 12 marzo 1914).

SECCION QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarrier, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Rafael Ricarte, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 27 de noviembre de 1913, pidiendo la concesión de 3.826 pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «Pilar 1.580», número 1.189, sita en el término de Mequinenza y Caspe.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón divisorio de los términos de Caspe a Mequinenza, sito en la desembocadura del Barranco de Val Comuna en el Ebro.

En forma de estado sigue la designación, figurando en la primera casilla las líneas del perímetro, en la segunda los rumbos referidos al Norte verdadero y en la tercera las distancias medidas.

Pp. 1	1.	O	100	82	83	O	200	164	165	E	500	231	232	N	800
2	2	N	1.000	83	84	N	100	165	166	N	400	232	233	N	200
3	3	E	200	84	85	O	200	166	167	E	200	233	234	N	200
4	4	N	400	85	86	N	100	167	168	N	200	234	235	E	600
5	5	E	200	86	87	O	800	168	169	E	400	235	236	N	200
6	6	N	1.000	87	88	N	300	169	170	N	200	236	237	E	200
7	7	O	600	88	89	O	400	170	171	E	1.000	237	238	N	200
8	8	S	200	89	90	S	100	171	172	S	200	238	239	E	400
9	9	O	400	90	91	O	300	172	173	E	400	239	240	N	400
10	10	S	200	91	92	S	100	173	174	S	400	240	241	E	200
11	11	O	400	92	93	O	100	174	175	E	200	241	242	N	200
12	12	S	200	93	94	S	500	175	176	S	400	242	243	E	200
13	13	O	500	94	95	O	200	176	177	E	200	243	244	N	200
14	14	S	200	95	96	S	400	177	178	S	1.600	244	245	E	200
15	15	O	200	96	97	O	100	178	179	O	200	245	246	N	600
16	16	S	200	97	98	S	100	179	180	S	400	246	247	E	200
17	17	O	200	98	99	O	900	180	181	E	200	247	248	N	200
18	18	S	800	99	100	N	200	181	182	N	200	248	249	E	600
19	19	E	200	100	101	O	100	182	183	E	200	249	250	N	200
20	20	S	200	101	102	N	1.500	183	184	N	200	250	251	E	200
21	21	E	300	102	103	O	100	184	185	E	200	251	252	N	200
22	22	S	1.000	103	104	N	200	185	186	N	200	252	253	E	200
23	23	O	400	104	105	O	400	186	187	E	200	253	254	N	600
24	24	S	200	105	106	S	600	187	188	N	200	254	255	E	200
25	25	O	300	106	107	O	600	188	189	E	1.000	255	256	N	200
26	26	S	200	107	108	N	800	189	190	S	1.000	256	257	E	400
27	27	O	200	108	109	E	100	190	191	E	100	257	258	N	200
28	28	S	200	109	110	N	300	191	192	N	400	258	259	E	200
29	29	O	201	110	111	E	1.100	192	193	E	700	259	260	N	100
30	30	S	400	111	112	S	100	193	194	N	100	260	261	E	500
31	31	O	100	112	113	E	400	194	195	E	600	261	262	N	300
32	32	S	800	113	114	S	1.400	195	196	N	300	262	263	E	1.100
33	33	O	1.000	114	115	E	400	196	197	E	200	263	264	N	100
34	34	S	400	115	116	N	400	197	198	N	400	264	265	S	400
35	35	O	700	116	117	E	100	198	199	E	200	265	266	O	400
36	36	S	400	117	118	N	200	199	200	N	400	266	267	S	200
37	37	O	200	118	119	E	600	200	201	E	100	267	268	O	200
38	38	S	400	119	120	N	100	201	202	N	200	268	269	S	200
39	39	O	1.100	120	121	E	1.100	202	203	E	200	269	270	O	700
40	40	N	1.000	121	122	S	100	203	204	N	200	270	271	S	200
41	41	O	1.600	122	123	E	200	204	205	E	300	271	272	O	400
42	42	N	2.400	123	124	S	100	205	206	N	800	272	273	S	200
43	43	O	1.000	124	125	E	200	206	207	O	200	273	274	O	700
44	44	S	800	125	126	S	100	207	208	N	600	274	275	S	400
45	45	O	400	126	127	E	200	208	209	O	100	275	276	O	300
46	46	S	1.600	127	128	S	100	209	210	N	400	276	277	S	200
47	47	E	200	128	129	E	200	210	211	E	100	277	278	O	200
48	48	S	200	129	130	N	300	211	212	N	200	278	279	S	600
49	49	E	200	130	131	O	100	212	213	E	100	279	280	O	200
50	50	S	200	131	132	N	200	213	214	N	200	280	281	S	600
51	51	E	400	132	133	O	100	214	215	E	100	281	282	O	200
52	52	S	500	133	134	N	200	215	216	N	200	282	283	S	1.400
53	53	E	200	134	135	O	100	216	217	E	300	283	284	O	200
54	54	S	700	135	136	N	200	217	218	N	200	284	285	S	400
55	55	O	400	136	137	O	100	218	219	E	300	285	286	O	200
56	56	S	600	137	138	N	800	219	220	N	300	286	287	S	400
57	57	E	200	138	139	E	100	220	221	E	400	287	288	O	300
58	58	S	300	139	140	N	200	221	222	N	300	288	289	S	120
59	59	E	400	140	141	E	200	222	223	E	600	289	290	O	200
60	60	S	400	141	142	N	200	223	224	N	200	290	291	S	600
61	61	O	200	142	143	E	1.300	224	225	E	600	291	292	O	200
62	62	S	300	143	144	N	200	225	226	N	200	292	293	S	200
63	63	E	200	144	145	O	200	226	227	E	800	293	294	O	300
64	64	S	1.200	145	146	N	200	227	228	N	1.400	294	295	S	2.600
65	65	O	1.400	146	147	O	100	228	229	E	400	295	296	O	2.200
66	66	N	700	147	148	N	200	229	230	N	400	296	297	N	400
67	67	O	200	148	149	O	100	230	231	E	400	297 a	1.	N	
68	68	S	400	149	150	N	200								
69	69	O	100	150	151	O	100								
70	70	N	200	151	152	N	200								
71	71	O	300	152	153	O	100								
72	72	N	200	153	154	N	200								
73	73	O	700	154	155	O	100								
74	74	S	600	155	156	N	200								
75	75	E	300	156	157	O	500								
76	76	S	200	157	158	N	400								
77	77	E	200	158	159	O	200								
78	78	S	200	159	160	N	200								
79	79	E	200	160	161	O	200								
80	80	S	1.300	161	162	N	800								
81	81	O	1.000	162	163	O	100								
82	82	N	200	163	164	N	2.200								

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijado por el art. 31 del Reglamento de 16 de junio de 1905.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1913. — Carmelo Salarnier.

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

1.º DE CABALLERIA

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de diez y nueve caballos de desecho el día 20 del actual, a las diez de su mañana, en el cuartel del Cid que ocupa el expresado Cuerpo, se hace saber para los que deseen tomar parte en la licitación, siendo de cuenta de aquellos que adquieran caballos el importe de este anuncio.

Zaragoza, 9 de marzo de 1914.—El Comandante Mayor, Cándido Octavio de Toledo.

SECCION SEXTA

Castejón de Valdejasa.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que la Junta municipal de este pueblo tiene acordado proponer al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año 1914 sobre las especies siguientes:

Articulos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.
Paja.....	100	2	0'50	400.000	2.000
Leña.....	100	2	0'30	621.220	1.863'66
TOTAL.....					3.863'66

Cuya tarifa se anuncia al público por diez días para admitir reclamaciones.

Castejón de Valdejasa, 11 de marzo de 1914.—El Alcalde, Eugenio Rodrigo.

Cunchillos.

Lista de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y cuádruple número de contribuyentes que tienen derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Sres. Concejales.

- D. Manuel Marco Diago.
- Silverio Usón Linde.
- Telesforo Abril Lasheras.
- Félix Lainez Aznar.
- Julio Villabona Diago.
- Vicente Pueyo Marco.

Mayores Contribuyentes.

- D. Cirilo Ortín Ramírez.
- Leoncio Villabona Mendoza.
- Francisco Aznar Marco.
- Fidel Aznar Marco.
- Mariano Redondo Lasheras.
- Juan Villabona Diago.
- Felipe Abril Lasheras.
- Vicente Aznar Matute.
- Constantino López Rubio.
- Martín Lasheras Soler.
- Gaspar Lasheras Soler.

- Juan Bautista Tarazona Aznar.
- Hilario Peña Romeo.
- Pedro Marco Lainez.
- Gregorio Buisán Usón.
- Gregorio Aznar Zuco.
- Victorino Pueyo Lasheras.
- Apolonio Angós Zardoya.
- Manuel Tabuena Ciordia.
- Nicolás San Féliv Marco.
- Jesé Resano Villamayor.
- Paterno Resano Aznar.
- Santiago Zuco Aznar.
- Pedro Celestino Lasheras Suescun.

Cunchillos, 7 de marzo de 1914.—El Alcalde, Manuel Mara.—El Secretario, Juan Villabona.

Mezalocha.

Lista definitiva de los electores de este Municipio que tienen derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores.

Concejales.

- D. Saturnino Navarro Bailera.
- Julián Cardiel Lorón.
- Pedro Jaime Jaime.
- Eusebio Ansón Martínez.
- Baldomero Pérez Casas.
- Pedro Lostal Ansón.
- Faustino Navarro Cardiel.

Contribuyentes.

- D. Félix Aliaga Pérez.
- Domingo Bernal Casas.
- Pascual Bernal Casas.
- Jorge Bosqued Pérez.
- Silverio Casas Lostal.
- Juan Colás Gil.
- José Crespo Navarro.
- Ramón Crespo Navarro.
- Carlos Fernández Jaime.
- Mariano Casas Ansón.
- Manuel Jaime García.
- Tomás Jaime Pérez.
- Venancio Navarro Bailera.
- Baltasar Navarro Felipe.
- Cirilo Navarro Gracia.
- Eusebio Navarro Gracia.
- Francisco Navarro Bailera.
- Melchor Navarro Jaime.
- Miguel Navarro Orga.
- Pedro Navarro Salvador.
- Pedro Oseñalde Ruiz.
- Liberato Palacios Hernández.
- Carlos Pérez Hernández.
- Enrique Salvador Navarro.
- Pedro Bernal Ansón.
- Pablo Lostal Bernal.
- Mariano Casas Nogués.
- Ambrosio Nogués Lorón.

Mezalocha, 11 de marzo de 1914.—El Alcalde, Saturnino Navarro.—El Secretario, Pedro Juan Guillén.

Mediana.

Anulado por la superioridad el reparto substitutivo de consumos de 1913 y llevada a efecto nueva evaluación de riquezas y valuación de sueldos e industrias, desde el siguiente día al que aparezca inserto este anuncio se hallarán de

manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, las relaciones de utilidades sobre las cuales se han de girar los nuevos repartimientos, sustitutivo de consumos el uno y para cubrir déficit del presupuesto el otro. El plazo de exposición al público será de ocho días, dentro del cual podrán reclamar de agravio los que se crean perjudicados. Y transcurrido el plazo de ocho días para reclamar contra las utilidades fijadas, correrá otro que serán los quince inmediatos, en el cual, lo mismo los vecinos que los hacendados forasteros podrán reclamar contra las cuotas impuestas en los repartimientos sustitutivo de consumos y para cubrir el déficit del presupuesto.

Mediana, 10 de marzo de 1914. — El Alcalde, Modesto Blasco.

Navardún.

Lista definitiva formada y aprobada por el Ayuntamiento del distrito en cumplimiento del artículo 25 de la ley, comprensiva de cuantos tienen derecho a la elección de compromisarios para Senadores.

Concejales.

- D. Ladislao Sánchez Sangorrín.
Mariano Castiello Pueyo
Alejandro Remón Muñoz.
Ildefonso Ibars Morea.
Antonio Arto Pelegrín.
Mariano Larripa Longás.

Contribuyentes.

- D. Vicente Anaut Bagüés.
Mariano Morea Biota.
Antonio Jauregui Boira.
Juan Villanueva Jauregui.
Mariano Primicia Longás.
José María Bailo Polo.
Esteban Ciprés Morláns.
Romualdo Chaverri Mayayo.
Dámaso López Soterás.
Gregorio Morea Biota.
Jorge Luis López.
Zoilo Biota Ventura.
Ramón Arto Pelegrín.
Ramón Contín Landra.
Juan Angel Martínez Pérez.
Juan José Chaverri Mayayo.
Antonio Castiello Morea.
Bruno Morea Morea.
José Morea Remón.
Ignacio Morea Aznárez.
Antonio Artieda Murillo.
Domingo Sangorrín Artieda.
Tomás Remón Iso.
Inocencio Garos Arruga.

Navardún, 3 de marzo de 1914.—El Alcalde, Ladislao Sánchez.

Terrer.

Por defunción del que lo desempeñaba, se halla vancante el cargo de Depositario de los fondos de este Municipio, con el haber anual de 140 pesetas.

Se admitirán solicitudes hasta el día 20 del actual en que se proveerá.

Terrer, 9 de marzo de 1914.—El Alcalde, Silvestre Fuentes.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

OROZ, Luis; de unos cuarenta y dos años de edad, de estatura alta, con bigote muy recortado vecino de Barcelona, viajante de una casa de gomas de la misma, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de primera instancia de Daroca.

PARTE NO OFICIAL

Eléctricas Reunidas de Zaragoza.

Junta general.

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas para el sábado 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, en la Cámara de Comercio y de la Industria.

Los asuntos fijados por el Consejo para la deliberación de la Junta general, son:

Balance general de situación en 31 de diciembre de 1913.

Memoria correspondiente al ejercicio industrial.

Designación de tres Sres. Consejeros para cubrir igual número de vacantes.

Reparto de beneficios.

Aprobación, si a ello ha lugar, de las cuentas, actos y gestiones del Consejo.

Las cuentas al ejercicio correspondientes y sus justificantes, estarán a disposición de los señores accionistas, los cuatro días laborables precedentes a la celebración de la Junta general, en las oficinas sociales, de diez a doce de la mañana.

Antes de los indicados cuatro días, los que deseen asistir a la Junta o hacerse representar, depositarán en la Caja social los resguardos de tener depositadas sus acciones en algún establecimiento de crédito.

Los que posean acciones y no resguardos de depósito, depositarán aquéllas en el Banco de Aragón, que al efecto expedirá el oportuno resguardo.

Tanto los depositantes de resguardos como los de acciones, recibirán la correspondiente tarjeta de asistencia a la Junta general.

Zaragoza, 14 de marzo de 1914.—Por acuerdo y autorización del Consejo: El Gerente, Santiago Corella.